

87. SECCIÓN RECEPCIÓN DE OBRAS

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

- A) Funciones Específicas:
- a) Efectuar la recepción oficial de toda obra de edificación y urbanización aprobada por la D.O.M., según instrucciones de su Director.
- B) Funciones Generales:
- b) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
 - c) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
 - d) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
 - e) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
 - f) Proponer al Departamento Permisos de Fiscalización de Obras la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
 - g) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
 - h) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- vi. Efectuar, a través del Director D.O.M., la recepción de obras nuevas, ampliaciones, obras menores, cambios de destino, proyectos de urbanización (tales como: habilitación de áreas verdes públicas, alumbrado público, pavimentación especiales, obras de relleno y contención de terrenos de carácter público).
- vii. Efectuar, a través del Director D.O.M., la aprobación de planos de proyectos de tendidos aéreos de cables y artefactos para las Compañías de Telecomunicaciones y de Televisión por Cable.
- viii. Evaluar y resolver, a través del Director D.O.M., las solicitudes de permisos para ejecutar Obras Menores o Proyectos que involucren inicio de construcciones (Instalaciones de faenas, cierros, demoliciones, movimientos de tierras, excavaciones), obras de contención de terrenos particulares, ocupación de vía pública, ruptura de pavimento para la instalación de infraestructura urbana, extracción de áridos.
- ix. Efectuar, a través del Director D.O.M., la recepción de obras de edificación y urbanización.
- x. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- xi. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xii. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xiii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xiv. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.

- xv. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los Contratos Municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- xvi. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xvii. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.